

“La regulación del cannabis
en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

Xabier ARANA

(Doctor en Derecho)

(Miembro del Grupo Consolidado GICCAS de la UPV/EHU)

xabier.arana@ehu.eus

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

Indice

- . Contextualización
- . Breve presentación
- . Una propuesta de regulación del GEPCA
 1. El control del cannabis
 2. El modelo propuesto
 3. Otros aspectos regulatorios
 4. Órganos de control
 5. Régimen fiscal
 6. Importación/exportación de cannabis en un modelo regulado
 7. Conductas sancionables penalmente
 8. Información y prevención
 9. Evaluación
 10. Disposición transitoria
 11. Anexos
 12. Modificaciones legales mínimas
- . Y ahora, ¿qué?

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

Contextualización

- ¿Es realmente necesario un cambio de regulación?
 - Algunos *axiomas* de la política prohibicionista y cannabis
 - Titulares:
 - “La marihuana convierte a niños en demonios en 30 días” (1923)
 - “Asesino de la juventud” (Aslinger 1937)
 - Teoría de la escalada
 - Genera esquizofrenia,...
 - Nos encontramos ante “*verdades*” tan “*evidentes*” que no necesitan demostración

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

Contextualización .../

- ¿Es realmente necesario un cambio de regulación? .../
 - **Afirmaciones sobre el uso del cannabis y evidencia científica**
(*International Centre for Science in Drug Policy ICSDP 2014*)
 - “El cannabis es tan adictivo como la heroína” (Débil)
 - “¿Sabías que la marihuana es en promedio entre 300 y 400 por ciento más fuerte de lo que era hace un año?” (Moderado)
 - “Yo me opongo a la legalización de la marihuana porque es una droga de entrada” (Débil)
 - “El consumo de cannabis puede causar daño potencialmente letal para el corazón y las arterias” (Débil)
 - “El consumo de cannabis reduce el coeficiente intelectual hasta un máximo de 8 puntos” (Débil)
 - “El consumo de cannabis afecta a la función cognitiva” (Moderado)
 - El cannabis es una droga que puede tener consecuencias graves de largo plazo, como la esquizofrenia” (Débil)

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

Contextualización .../

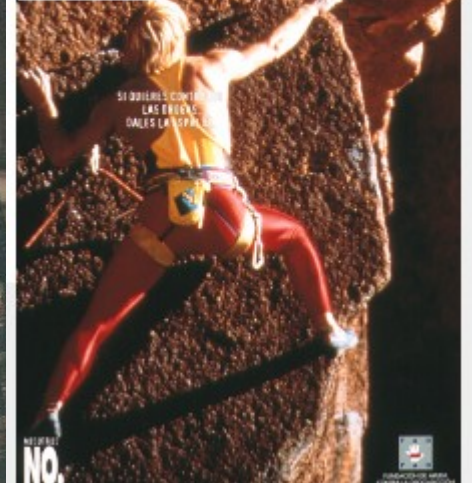
- ¿Es realmente necesario un cambio de regulación? .../
 - Desde los años 80 en España (Jordi Cebrián 2017)
 - Doctrina única
 - “La droga mata”
 - “Todas las drogas son iguales”
 - “Nadie controla las drogas”

Matilde Asensi
 Entrevista con la escritora que bate todos los récords

Gustav Klimt
 El pintor más caro del mundo llega a Madrid

Porros: ¿una droga 'light'?
 LAS ÚLTIMAS INVESTIGACIONES VINCULAN SU CONSUMO CON LA ESQUIZOFRENIA

La campaña pretende desmitificar la idea de que es posible controlar las drogas



Cannabis
se dispara la amenaza

Las autoridades antidroga han dado la alarma. La demanda de desintoxicación por hashish sumaría en nuestro país afortunadamente el cannabis cultivado para consumo europeo es inmensamente más seguro y controlado. Se teme mucho más, desde la adolescencia y mucho más. Los expertos empezarán a estudiar las consecuencias. La más inmediata: el consumo habitual puede desencadenar esquizofrenia en los jóvenes con predisposición genética. Difíciles el testimonio de una familia afectada. - es va a estar



Con los porros **PASA MUCHO**

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

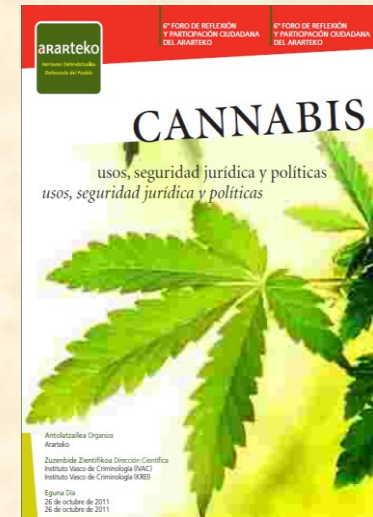
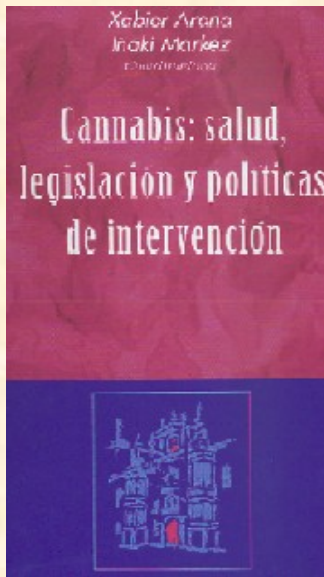
Contextualización .../

- ¿Es realmente necesario un cambio de regulación? .../
 - **Repercusión en la UE de las novedades en políticas de cannabis a escala internacional.** *Informe Europeo sobre drogas. Tendencias y novedades (EMCDDA 2017:12)*
 - Las modificaciones de las normativas en materia de cannabis llevadas a cabo en América (Uruguay y varios Estados de USA)
 - Han despertado el interés (tanto de los responsables de las políticas como de la población en general)
 - Se han implementado hace poco tiempo
 - Esperar a que se realicen evaluaciones exhaustivas
 - » Para valorar costes y beneficios
 - Dudas sobre la posibilidad de transferir esas políticas al contexto de la UE

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho. Propuesta del GEPCA”

Contextualización .../

- **Ámbito académico**
 - **Actividades de formación, investigación, debate, propuestas, etc.**
 - Jornadas de debate, *workshops*, congresos, ...,
 - IISJO
 - UPV/EHU (IVAC/KREI),
 - ...



“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho. Propuesta del GEPCA”

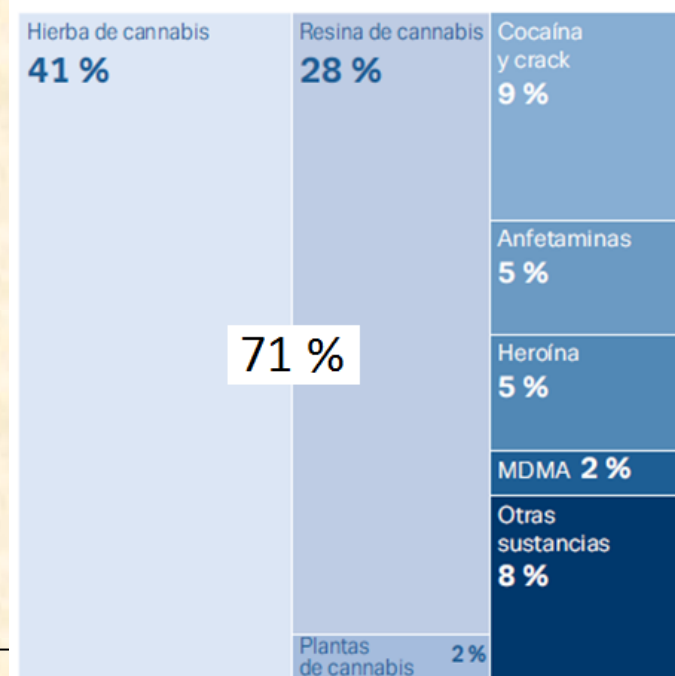
Contextualización .../

- **Incautaciones (UE 2015) Informe Europeo sobre drogas. Tendencias y novedades (EMCDDA 2017:20-23)**

– Por sustancias

- **El cannabis es la que más se aprehende (71%)**
- **Otras sustancias**
 - Cocaína (9%)
 - Anfetaminas (5%)
 - Heroína (5%)
 - MDMA (2%)
 - Otras (8%)

Número de incautaciones de drogas notificadas, desglose por drogas, 2015



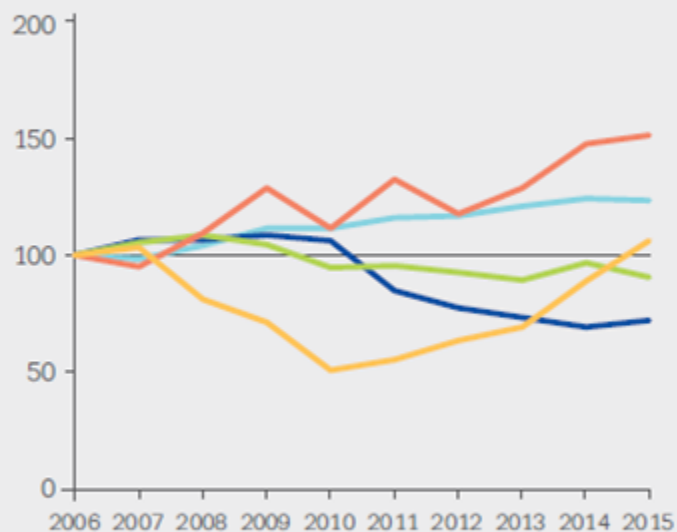
“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho. Propuesta del GEPCA”

Contextualización .../

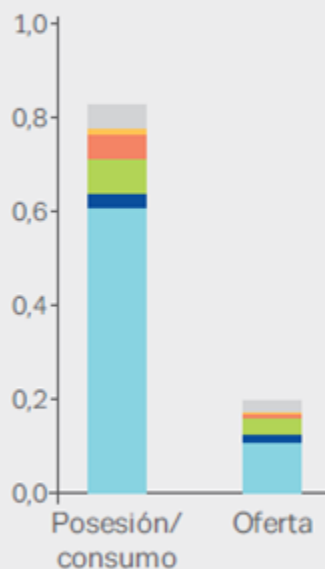
Delitos relacionados con el consumo o la posesión de drogas para consumo y con la oferta en Europa: tendencias indexadas delitos notificados en 2015

Infracciones por posesión/consumo

Tendencias indexadas

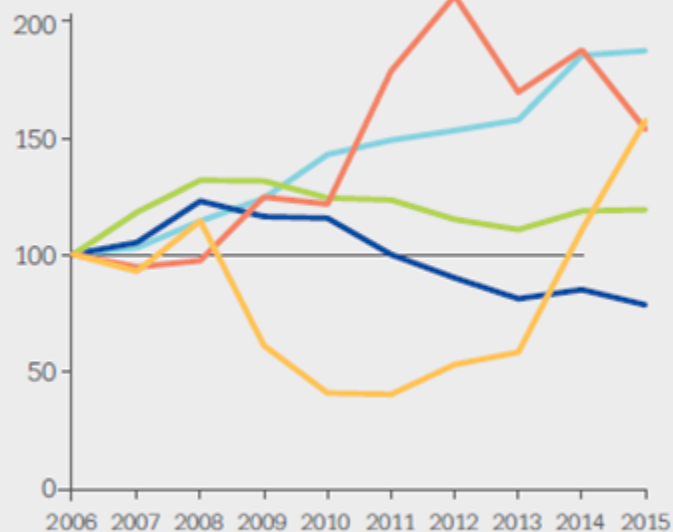


Número de infracciones (en millones)



Infracciones por oferta

Tendencias indexadas



Informe Europeo sobre drogas. Tendencias y novedades (EMCDDA 2017:31)

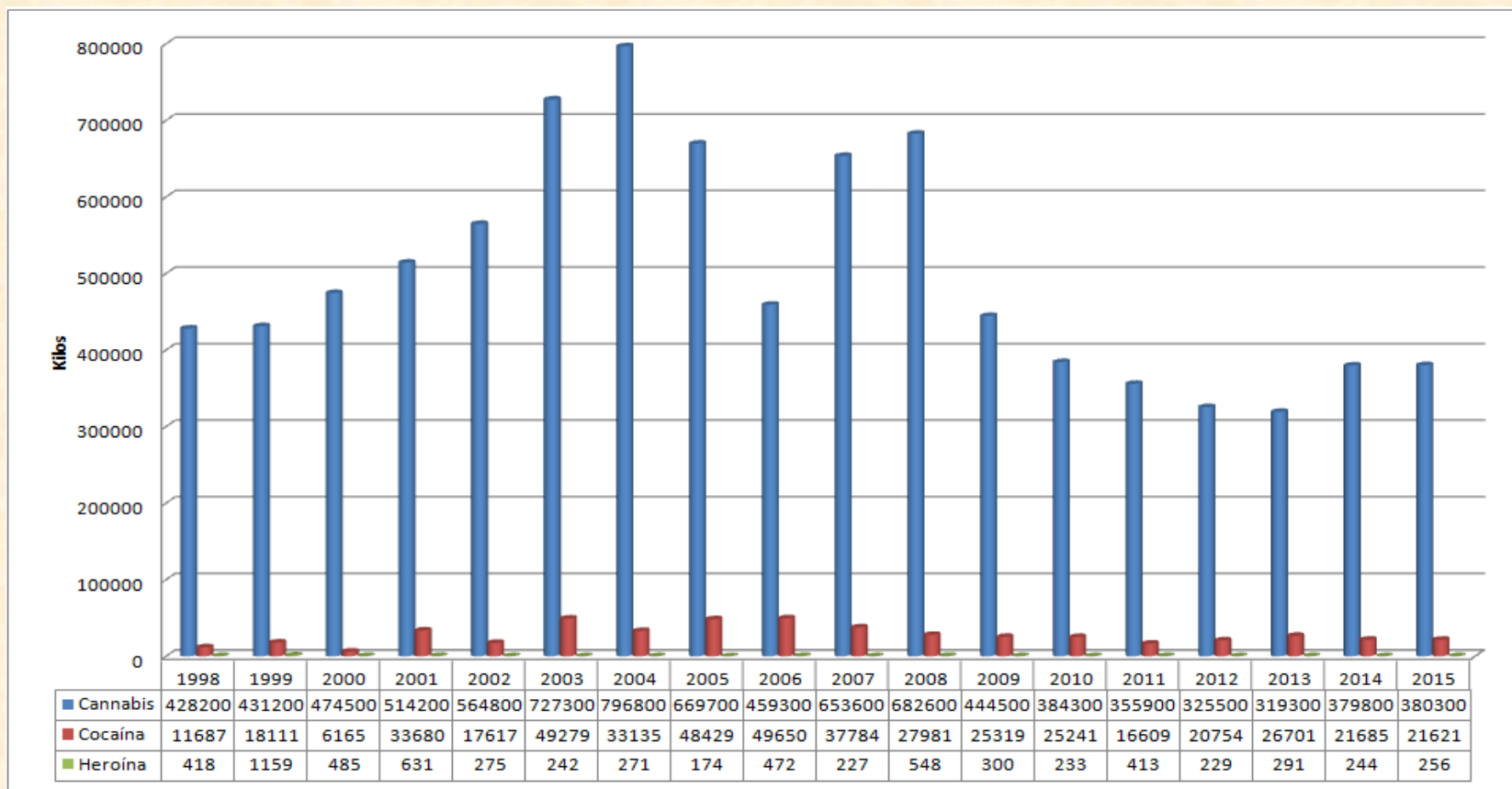
Heroína Cocaína MDMA Cannabis Anfetaminas Otras sustancias

Nota: Datos sobre infracciones en que se ha notificado la droga de que se trataba.

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho. Propuesta del GEPCA”

Contextualización .../

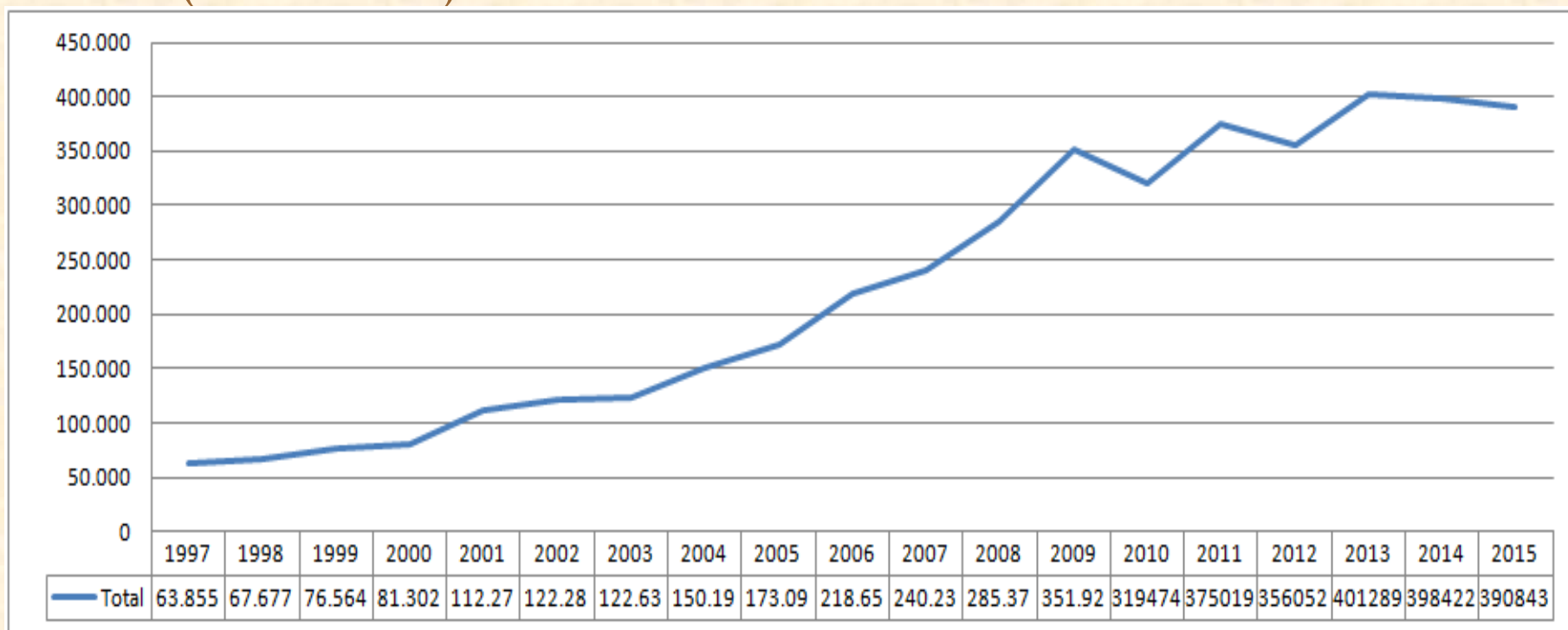
- Incautaciones de cannabis (España)



“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho. *Propuesta del GEPCA*”

Contextualización .../

- Aplicación LOPSC (*tenencia o consumo en publico*) (1997-2015)



“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

Contextualización .../

- Según los conocimientos actuales
 - El cannabis no debería de estar incluido en las Listas de los CCII
- Normalización social de los consumos de cannabis
 - No va acompañada de la normalización jurídica
- El control social punitivo se centra en
 - El cannabis
 - Más del 50% de los delitos de tráfico
 - Casi 9 de cada 10 caso de la aplicación de la LOPSC
 - Las personas consumidoras de cannabis

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

Breve presentación

- *Grupo de Estudio de Políticas sobre el Cannabis (GEPCA)...!*
 - **Objetivo**
 - Elaborar un modelo de política pública sobre el cannabis
 - Que dejara atrás las estrategias prohibicionistas
 - **Algunas características:**
 - Interdisciplinar
 - Amplia experiencia en el fenómeno social de las drogas
 - Grupo independiente
 - Financiado por medio de un *crowdfunding*
 - Han participado personas y entidades interesadas en promocionar una regulación diferente
 - Los fondos recaudados fueron asignados a un consorcio constituido por ABD (Barcelona), Fundación Atenea (Madrid), Federación Enlace (Sevilla), y Fundación ICEERS (Barcelona)
 - Más de 2 años de trabajo, debates,....,

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

Breve presentación .../

- *Grupo de Estudio de Políticas sobre el Cannabis (GEPCA)*

- **Miembros:**

- **Xabier ARANA** (*Doctor en Derecho. Profesor Criminología UPV/EHU*)
- **José Carlos BOUZO** (*Psicólogo. Doctor en Farmacología*)
- **Domingo COMAS** (*Doctor en Ciencias Políticas y Sociología*)
- **Patricia FARALDO** (*Catedrática DP. Diplomada Criminología*)
- **Teresa LAESPADA** (*Doctora en Ciencias Políticas y Sociología*)
- **Carmen MARTÍNEZ** (*Magistrada*)
- **Eusebio MEGÍAS** (*Psiquiatra*)
- **Gabriel MIRÓ** (*Abogado. Profesor Criminología UB*)
- **Juan MUÑOZ** (*Catedrático Derecho Penal*)
- **Òscar PARÉS** (*Licenciado en Filosofía y Antropología*)
- **Oriol ROMANÍ** (*Catedrático Emérito de Antropología Social*)
- **Josep ROVIRA** (*Trabajador Social y Mediador*)

CONVOCATORIA- RUEDA DE PRENSA

El GEPCA propone un nuevo modelo de regulación del cannabis

Fecha

Martes, 20 de junio de 2016 – 11:00 horas

Lugar

Matadero Madrid. Nave 'Somos el Puente'
Trasera de la nave 14 (Casa del Lector)
Paseo de la Chopera, 14. Madrid.



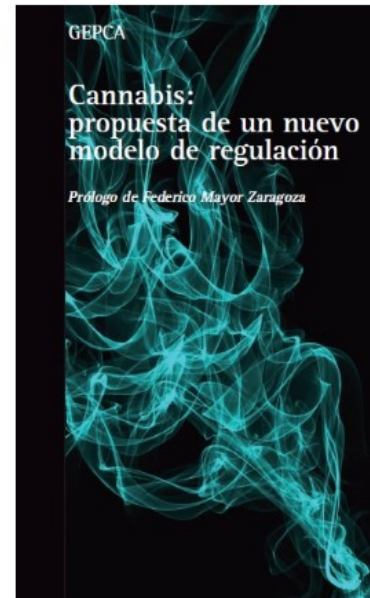
“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

Breve presentación .../

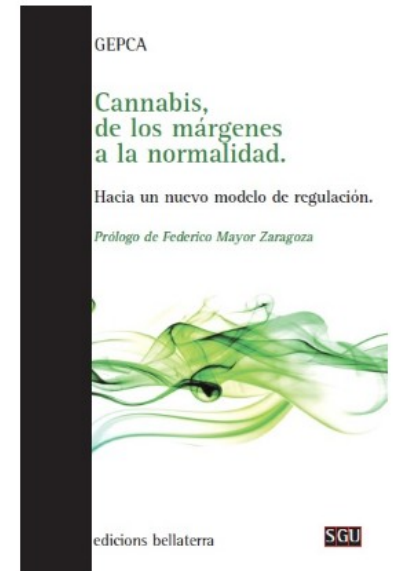
- *Grupo de Estudio de Políticas sobre el Cannabis (GEPCA).../*
 - **Publicaciones**
 - “*Cannabis, de los márgenes a la normalidad. Hacia un nuevo modelo de regulación del cannabis*” (GEPCA 2017)
 - “*Cannabis: propuesta de un nuevo modelo de regulación*” (GEPCA 2017)
 - **Difusión de la propuesta**
 - Página web: *Dominio gepca.es*
 - Manifiesto por la normalización del cannabis
 - Recogida de adhesiones
 - Presentación de la propuesta a Grupos Parlamentarios,...
 - Organización de Cursos, Congresos, seminarios,...
 - Artículos (revistas científicas, medios de comunicación,...)

Cannabis: un nuevo modelo de regulación

<https://gepca.es>



Descargar de forma gratuita un resumen de la propuesta.



Adquirir el documento completo en formato físico o en PDF

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

Breve presentación .../

- *El Estado de la Cuestión Cannabis, de los márgenes a la normalidad. Hacia un nuevo modelo de regulación (GEPCA 2017)*
 1. Las políticas sobre regulación del cannabis en España, y su relación con el contexto internacional (X. Arana, J.C. Usó)
 2. La representación social del cannabis (E. Megías, J.C. Ballesteros, I. Megías, E. Rodríguez)
 3. Contextualización de los efectos socio-sanitarios del consumo de cannabis en España (J.C. Bouso, Ò. Parés)
 4. Impacto delincencial, judicial y penitenciario de la oferta y consumo de cannabis en España (A.I. Cerezo, Lorena Arenas)
 5. Las nuevas políticas de control del cannabis (D. Comas)

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

Breve presentación .../

- *El Estado de la Cuestión Cannabis, de los márgenes a la normalidad. Hacia un nuevo modelo de regulación (GEPCA 2017) .../*
 6. **Uso terapéutico** (J.R. Ramos, J.C. Bouso)
 7. **Modelos de regulación del cannabis** (D.P. Martínez Oró, O. Romani)
 8. **Las políticas de drogas en el Estado social y democrático de Derecho** (X. Arana)
 9. **Análisis desde la bioética del posible cambio en las políticas sobre el cannabis** (M.I. Marijuán)

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

1. El control del cannabis

1.1. Punto de partida: una visión realista

1.2. La justificación del control

1.3. Líneas básicas del control

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho. *Propuesta del GEPCA*”

1. El control del cannabis .../

1.1. Punto de partida: una visión realista

- Las drogas has existido, existen y existirán
- Es preciso aprender a convivir con estas sustancias
 - Procurando sus beneficios
 - Evitando sus daños
- Históricamente
 - Disponemos de amplia experiencia sobre cómo regular las drogas
- El autocontrol
 - Es posible

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho. *Propuesta del GEPCA*”

1. El control del cannabis .../

1.1. Punto de partida: una visión realista .../

- El cannabis está en la agenda política
 - Cambio en la percepción social
 - La existencia y la labor realizada por los CSC
 - Cambio de tendencias en el ámbito internacional
 - Una parte significativa del sector asistencial en drogodependencias ha cambiado, consecuencia lógica de las políticas de RRD

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho. Propuesta del GEPCA”

1. El control del cannabis .../

1.2. La justificación del control

- **Objetivo**
 - Conseguir formas de gestión de la sustancias
 - Que minimicen los daños potenciales en lo personal y en lo colectivo
 - No se trata de impedir el consumo
 - “*Di NO al cannabis*”

- **El énfasis debe estar en**
 - Formación, información y prevención de la demanda

- **El control social formal**
 - Debe ser
 - La excepción
 - El último recurso
 - No puede condicionar la prevención , la educación, la RD a este tipo de control

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho. *Propuesta del GEPCA*”

1. El control del cannabis .../

1.2. La justificación del control

- **Control jurídico**
 - **Básicamente administrativo**
 - Con el objetivo de
 - » Garantizar un estricto control de la producción y la distribución
 - » Reducir los problemas que conlleva el mercado ilegal
 - **De modo análogo a lo actualmente vigente en materia de alcohol y tabaco**
 - Sin embargo, por las distintas percepciones sociales
 - » Se justifica, de momento, un tratamiento diferenciador

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho. *Propuesta del GEPCA*”

1. El control del cannabis .../

1.3. Líneas básicas del control .../

- Actualmente, en un intento de conciliar libertad y seguridad, partiendo del respeto a los DDHH y a los principios y libertades del EsdD, *una propuesta regulatoria debe contemplar*
 - a) Regulación de la producción y del procesamiento del cannabis
 - b) Regulación de los recursos de venta o dispensación
 - c) Límites de compra, tenencia y consumo
 - d) Régimen administrativo de control
 - e) Régimen de precios y fiscalidad
 - f) Límites y objeto de la acción penal
 - g) Regulación del consumo en circunstancias especiales (conducción, trabajo,...)
 - h) Propuestas de acción educativa y preventiva
 - i) Sistemas de seguimiento y evaluación del modelo

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

2. El modelo propuesto

- Un modelo complejo
 - Se propone una regulación completa del ciclo del cannabis
 - Desde su cultivo hasta el consumo final
 - Limitado a personas mayores de edad con capacidad legal
 - Basado en 3 vías
 - Mercado regulado (Circuito comercial)
 - Asociaciones de personas usuarias
 - Autocultivo

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho. *Propuesta del GEPCA*”

2. El modelo propuesto .../

2.1. El mercado regulado (Circuito Comercial)

A. Producción y procesamiento

a) Licencia y seguridad

- El cultivo y su procesamiento con fines comerciales, así como la producción y venta de semillas
 - » Requerirán la previa obtención de licencias específicas, incompatibles con las de distribución y venta
- Solo podrán otorgarse licencias de cultivo
 - » A personas o empresas dedicadas profesionalmente a la agricultura
- La producción y comercialización de semillas
 - » Será privativa de empresas autorizadas para ello
- El emplazamiento destinado al cultivo y procesamiento
 - » Será restringido a cualquier persona ajena al proceso, y sometido a vigilancia permanente por empresa ajena de seguridad privada

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

2. El modelo propuesto .../

2.1. El mercado regulado (Circuito Comercial) .../

A. Producción y procesamiento .../

b) Cautelas regulatorias

- La producción de cannabis se llevará a cabo a demanda
 - » Cualquier cultivo deberá tener determinada su destino previamente
- Los cultivos en exterior
 - » Deberán respetar la normativa aplicable a cualquier cultivo agrícola
- Los cultivos de interior
 - » Deberán cumplir la normativa referida a la horticultura técnica (seguridad de las instalaciones eléctricas, ruido, ...)

c) Extracción con gas

- Precisar de una licencia previa de producción y exigirá una licencia específica
 - » Para la obtención de ésta deberá garantizarse la seguridad del proceso de producción y del producto resultante

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho. *Propuesta del GEPCA*”

2. El modelo propuesto .../

2.1. El mercado regulado (Circuito Comercial) .../

A. Producción y procesamiento .../

d) Control administrativo

- Toda entidad (o empresa) con licencia de producción de semillas, y de producción y/o procesamiento de cannabis
 - » Estará obligada a llevar diversos Libros-Registro, que se deberán depositar periódicamente en el organismo competente designado

e) Calidad y etiquetaje

- Se establecerán controles de calidad y salubridad
 - » Mediante remisión de muestras de cada cultivo y variedad
- Las unidades de venta deberán tener una etiqueta de información (THC y CBD), índice de psicoactividad y advertencias sanitarias
- Orientativamente se permitirán las siguientes presentaciones
 - » Marihuana o grifa (sumidades floridas)
 - » Hachís (resina)
 - » Tintura alcohólica
 - » Extracto graso (en aceite, mantequilla o similar) y sus derivados

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

2. El modelo propuesto .../

2.1. El mercado regulado (Circuito Comercial) .../

B. Establecimientos de venta y consumo

a) **Licencia**

- La venta
 - » Mediante establecimientos con exclusiva finalidad
 - » Sometida a previa concesión de licencia

b) **Personas usuarias**

- Prohibición del venta a
 - » Menores de edad
 - » Personas sin plena capacidad legal

c) **Control administrativo**

- Todo establecimiento de venta de cannabis
 - » Deberá realizar comunicación administrativa de recepción de compra o pedido, indicando las características del producto adquirido, y la efectiva recepción de la sustancia
 - » También comunicará la sustancia en stock

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

2. El modelo propuesto .../

2.1. El mercado regulado (Circuito Comercial) .../

B. Establecimientos de venta y consumo .../

d) Fórmulas de distribución

- La distribución producto de la venta
 - » Tendrá siempre carácter presencial
- Se prohíbe, salvo casos justificados
 - » La venta o transacciones *on line*
 - » El reparto a domicilio

e) Promoción y publicidad

- Prohibición de publicidad por cualquier medio
 - » Establecimientos de venta de cannabis (incluso en la fachada del local)
- Prohibición directa e indirecta (incluso en el interior del local)
 - » Del consumo de cannabis o de cualquier variedad en concreto
- Prohibición del publicidad *on line* de productos cannábicos
- En el interior del local estará permitida la información sobre variedades

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

2. El modelo propuesto .../

2.1. El mercado regulado (Circuito Comercial) .../

B. Establecimientos de venta y consumo .../

f) Sala de consumo

- En general
 - » No se permitirá el consumo en el interior de los establecimientos de venta
- Sin embargo, previa petición expresa, y a través de licencia
 - » Se podrá autorizar la existencia de sala de consumo, debidamente aislada, en el interior del local

g) Límites por transacción

- Límite máximo
 - » A título orientativo: 25 grs. de cannabis o derivados por transacción
- Límite de potencia
 - » A título orientativo 60% de THC

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

2. El modelo propuesto .../

2.1. El mercado regulado (Circuito Comercial) .../

B. Establecimientos de venta y consumo .../

h) Precios

- De venta al público, serán fijados libremente por el establecimiento, modulado por el Estado, por medio de impuestos especiales, con el objetivo de
 - » Primero: acabar con el mercado ilegal (precios inicialmente parecidos a este)
 - » Posteriormente, aumento de impuestos especiales con la finalidad de desincentivar el consumo

i) Información sobre consumo responsable y reducción de daños

- Al margen de las advertencias sanitarias que se hagan constar en las unidades de venta al público
 - » Los establecimientos de venta deberán tener al alcance de sus clientes folletos informativos sobre consumo responsable y reducción de daños

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho. *Propuesta del GEPCA*”

2. El modelo propuesto .../

2.2. Las asociaciones de personas usuarias de cannabis

A. Tipos de asociaciones

- Posibilidad de agruparse para abastecerse de manera *autogestionada*
 - Búsqueda de la mejora de la calidad del producto
 - Disminución de los costes
 - Objetivos sociales complementarios
- Pueden responder a diversas fórmulas asociativas (incluyendo cooperativas sin ánimo de lucro)
 - Precisarán de una regulación especial en el marco de la Ley de Asociaciones o de Cooperativas, para ordenar y facilitar el control administrativo
 - » Deberán operar mediante la concesión de licencias o autorizaciones específicas en función de sus características y prestaciones, más allá de que estén inscritas en los preceptivos registros de asociaciones sin ánimo de lucro

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho. *Propuesta del GEPCA*”

2. El modelo propuesto .../

2.2. Las asociaciones de personas usuarias de cannabis .../

A. Tipos de asociaciones .../

- Habrá una ley específica que regulará estas asociaciones
- Existirán 2 categorías (en función del número de socios)
 - Menores de 50
 - Entre 50 y 500 miembros
- Normas a cumplir de cara a su constitución
 - Número de personas: mínimo 3, máximo 500
 - Personas mayores de edad y con plena capacidad legal
 - La adquisición de la condición de socio requerirá
 - » La solicitud explícita de la persona interesada
 - » Y el transcurso de un tiempo de carencia (al menos 15 días)
 - La asociación deberá
 - » Instar y obtener la inscripción de la entidad en los registros previstos por la ley para entidades jurídicas sin ánimo de lucro
 - » Facilitar a sus socios información sobre sus objetivos y sobre consumo responsable y reducción de riesgos

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho. *Propuesta del GEPCA*”

2. El modelo propuesto .../

2.2. Las asociaciones de personas usuarias de cannabis .../

B. Producción y procesamiento

- Las asociaciones podrán
 - Producir semillas para abastecer su propio consumo
 - » Queda totalmente prohibida su comercialización
 - Producir cannabis
 - » Para cubrir la previsión de consumo anual de sus socios (justificándolo fehacientemente)
 - Realizar la transformación y procesamiento de derivados del cannabis
 - » Siempre cumpliendo con la normativa (higiénico-sanitaria, industrial, de seguridad,...)
 - Elaborar y dispensar a sus miembros extracciones
 - » Con una presentación que advierta de su mayor riesgo
 - » Habiéndolo comunicado previamente al órgano administrativo de control
 - » Necesitará autorización específica, tras garantizar la seguridad en el proceso y en el producto resultante

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho. *Propuesta del GEPCA*”

2. El modelo propuesto .../

2.2. Las asociaciones de personas usuarias de cannabis .../

B. Producción y procesamiento .../

- Las asociaciones entre 3 y 49 miembros
 - Podrán producir, para dispensar entre sus socios
 - » Hasta 75 kg cogollo seco (*demanda media de 4 gr/día por socio*)
 - Excepcionalmente podrán abastecerse o adquirir parte del producto de cultivadores autorizados, debido a la pérdida de la cosecha (acreditar)
- Las asociaciones entre 50 y 500 miembros
 - Podrán tener una producción y procesamiento de cannabis y derivados para abastecer a sus miembros
 - » Hasta 750 kg cogollo seco (*demanda media de 4 gr/día por socio*)
 - Podrán abastecerse o adquirir parte del producto de cultivadores autorizados

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

2. El modelo propuesto .../

2.2. Las asociaciones de personas usuarias de cannabis .../

C. Dispensación a personas asociadas

- **Límite máximo de adquisición por persona y día**
 - Orientativamente 25 grs. de cannabis o derivados
- **Salas de consumo**
 - Las asociaciones podrán disponer de salas de consumo
 - » Respetando las condiciones de los Clubes de fumadores de tabaco
 - » Deberán estar aisladas del resto del local
 - » En horas de apertura al público no podrán entrar los trabajadores de la asociación
- **Bebidas alcohólicas y productos alimentarios sencillos**
 - Prohibidas las bebidas alcohólicas de alta graduación
 - Se permitirá el servicio de productos alimentarios sencillos

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

2. El modelo propuesto .../

2.2. Las asociaciones de personas usuarias de cannabis .../

C. Dispensación a personas asociadas .../

- En las asociaciones entre 50 y 500 miembros
 - Las personas socias serán informados, mediante etiquetado, sobre
 - » Variedad de la sustancia
 - » Fecha de recolección
 - » Fecha de preferente consumo
 - » Origen
 - » Contenido de los principales principios activos (THC y CBD)
 - » Índice de psicoactividad
 - El personal responsable de dispensación
 - » Deberá contar con formación acreditada para una atención y dispensación responsable, en información y asesoramiento a las personas asociadas

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

2. El modelo propuesto .../

2.2. Las asociaciones de personas usuarias de cannabis .../

D. Control administrativo

- Todas las asociaciones tendrán la obligación de poner a disposición del órgano administrativo de control
 - Libros-registro de
 - » Personas socias
 - » Cultivo-cosecha
 - » Dispensación
 - » Contabilidad de ingresos y gastos
- Las asociaciones entre 50 y 500 miembros, además
 - Libros-registro de
 - » Peritaje agrícola
 - » Procesamiento
 - » Etiquetaje
 - » Dispensación
 - » Stock

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho. *Propuesta del GEPCA*”

2. El modelo propuesto .../

2.2. Las asociaciones de personas usuarias de cannabis .../

D. Control administrativo .../

- Las asociaciones entre 50 y 500 miembros .../
 - Deberán asumir mayores exigencias de control, entre ellas, realización de peritaje agrícola que haga constar
 - » Emplazamiento
 - » N° de plantas aptas para el consumo
 - » Variedad
 - » Cantidad
 - » Fecha de inicio y fecha prevista de finalización
 - » Cantidad de cannabis útil para el consumo
 - Dicho peritaje se deberá completar en el momento de la cosecha
 - » Datos sobre la misma
 - » Cantidad final obtenida
 - Estas asociaciones estarán obligadas a realizar controles de calidad y salubridad de los productos procesados
 - » Analizando la riqueza en principios activos

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

2. El modelo propuesto .../

2.2. Las asociaciones de personas usuarias de cannabis .../

E. Otras cautelas

- **Incompatibilidad entre**
 - Ostentar un cargo o empleo en una asociación cannábica, con la participación societaria en empresas del sector, o con cualquier licencia vinculada a la actividad económica del cannabis
- **Quedará limitada toda publicidad de las asociaciones**
 - Incluida la fachada, así como la promoción del cultivo por cualquier medio

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

2. El modelo propuesto .../

2.3. El autocultivo

- Se reconoce el derecho de las personas individuales o en grupo reducido a cultivar cannabis para su consumo
 - Sin necesidad de comunicación o riesgo alguno
 - Este derecho se reconocerá a
 - Persona mayor de edad y con plena capacidad legal
- En el autocultivo en grupo
 - Podrán participar personas residentes en el mismo lugar
 - Para la participación de no residentes sería preciso constituir una asociación
- El legislador fijará el nº de personas y el nº de plantas autorizadas
 - Orientativamente, se recomienda
 - 5 personas máximo por grupo
 - Con luz natural: hasta 6 plantas hembras por persona
 - Cultivo luz artificial: hasta 2 metros cuadrados por persona
 - El acopio autorizado se corresponde con la cosecha anual

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

3. Otros aspectos regulatorios

3.1. Sobre el consumo y la tenencia para el mismo

3.2. Límites de la promoción y venta

3.3. La protección frente a consumos de especial riesgo

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

3. Otros aspectos regulatorios .../

3.1. Sobre el consumo y la tenencia para el mismo

- La regulación del consumo de cannabis
 - Tomará como modelo la vigente hoy en día sobre tabaco
 - Sin perjuicio de las diferentes trayectorias de consumos , percepciones..
- Los establecimientos dispensadores autorizados y los CSC
 - Podrán disponer de salas de consumo
- Cantidad máxima para tenencia personal (criterio general)
 - Garantizar el acopio de la cantidad necesaria para el consumo de 30 días
 - Para evitar recurrir al mercado negro
 - Los límites de acopio los pondrá el legislador
 - Límite orientativo: 300 gr (10 gr/día) de cannabis o derivados
 - La persona consumidora podrá llevar, incluso en lugares públicos
 - Para cubrir las necesidades de 10 días (orientativamente 100 gr), sin necesidad de autorización alguna. Si no, deberá solicitar autorización

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

3. Otros aspectos regulatorios .../

3.2. Límites de la promoción y venta

- La regulación de la producción, suministro, venta y consumo de cannabis tiene un doble objetivo
 - Garantizar el derecho individual de las personas adultas al consumo
 - Proteger a menores, a sujetos vulnerables, y a colectividad de los potenciales riesgos del consumo
- Para ello
 - Junto con el desarrollo de estrategias informativas, preventivas y educativas para el uso responsable
 - Es necesaria una fuerte limitación de la publicidad (directa e indirecta) de los productos y del propio consumo
 - Quedaría prohibida la publicidad en cualquier tipo de marcas, formatos o productos cannábicos fuera de los puntos de venta
 - Queda prohibido el patrocinio por medio de actos lúdicos, deportivos o de cualquier naturaleza
 - Se prohíbe la promoción explícita del consumo
 - Prohibición de la oferta y venta *on line*, y reparto a domicilio

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

3. Otros aspectos regulatorios .../

3.3. La protección frente a consumos de especial riesgo

A) Consumo en el ámbito laboral

- Principio general
 - Los efectos psicoactivos del cannabis pueden suponer un elemento distorsionador de la eficacia, la productividad y, sobre todo la seguridad de las personas trabajadoras
 - Ese consumo estará totalmente prohibido durante las horas y en los espacios de trabajo, o en aquellas otras circunstancias que impliquen la influencia de sus efectos en este ámbito laboral
- Esta prohibición
 - Podría ir acompañada de medidas coercitivas, en función de la potencial gravedad de los efectos, en razón del tipo de circunstancias del desempeño laboral
- Los controles
 - Irán acompañados de las correspondientes garantías

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

3. Otros aspectos regulatorios .../

3.3. La protección frente a consumos de especial riesgo .../

B) Consumo y conducción

- Principio general
 - Los efectos psicoactivos del cannabis suponen un déficit de las capacidades de control y manejo de las circunstancias del tráfico y de la conducción de vehículos
 - Este consumo está totalmente prohibido cuando se vaya a conducir: riesgo para quien conduce, para quien le acompaña y para terceras personas
- Esta prohibición, de carácter genérico
 - Podrá acompañarse de medidas coercitivas y sancionadoras graduales
- Hasta que no se consiga la máxima exactitud de resultados
 - Dilema ético y jurídico: prohibir los controles (para evitar los falsos positivos) o asumir el riesgo de que las personas conduzcan bajo los efectos del cannabis
 - Necesario demandar unos instrumentos más precisos...

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

4. Órganos de control

- Creación de organismos reguladores de control específico, de carácter administrativo
 - **Objetivo**
 - Intervenir en todo el ciclo del cannabis, ejerciendo diversas funciones
 - Control e inspección del cumplimiento de las condiciones de producción
 - Procesamiento, venta, precio y calidad,
 - Ejercicio de la potestad sancionadora
 - Otorgamiento de licencias
 - Recepción, inscripción y verificación de las comunicaciones de actividad y de los libros-registro

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

4. Órganos de control .../

- Creación de organismos reguladores de control específico, de carácter administrativo .../
 - Tendrían doble carácter competencial
 - Estatal
 - Para la legislación básica
 - Autonómico y local
 - Para la legislación autonómica y local
 - Necesidad de un esfuerzo de organización competencial capaz
 - De facilitar la coordinación y la complementación
 - De evitar los solapamientos normativos y las contradicciones normativas

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

5. Régimen fiscal

- **Objetivos específicos**
 - **Debe incluir fines recaudatorios**
 - Para financiar la estructura administrativa necesaria para la regulación y control del ciclo completo del cannabis, los costes de tratamiento, prevención, reducción de riesgos y daños
- **Necesidad de tener en cuenta el mercado ilegal**
 - **Riesgos de poner precios altos**
 - Contrabando, mercado negro
- **Impuestos posible**
 - **Impuesto especial sobre labores del cannabis y sus derivados**
 - **Impuesto sobre el valor añadido (IVA)**
 - **Otros impuestos**

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

6. Importación/exportación del cannabis en un modelo regulado

- Importación
 - Quien proceda de terceros países
 - Podrá introducir en el Estado español, sin gravamen especial,
 - La cantidad que se autorice para uso personal (100 gr)
 - Cualquier importación superior
 - Solo podrá ser realizada por empresas o asociaciones autorizadas, que disponga de permiso de importación
 - La importación solo podrá ser de un país con mercado legal regulado, y estará sometida a las cargas fiscales correspondientes
- Exportación
 - Se requerirá de un permiso especial para las empresas de producción autorizada
 - Solo se podrá exportar a países con mercado legalmente
 - El proceso estará sometido a las correspondientes cargas fiscales

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

7. Conductas sancionables penalmente

- Regulación general: ámbito administrativo
- Delitos contra la salud pública
 - Venta o suministro con ánimo de lucro de cannabis
 - A personas menores de 16 años o a personas sin plena capacidad legal
 - A personas entre 16 y menores de 18 años, cuando se acompañe de circunstancias agravantes
 - Habitualidad (3 o más ocasiones)
 - Cantidad (más de 10 gr)
 - Otras que pueda considerar el legislador
- Delitos de fraude alimentario (*arts. 363 y 365 CP*)
 - Debe incluir las infracciones más graves de las exigencias legales relativas a composición, calidad e información del cannabis

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

7. Conductas sancionables penalmente .../

- Delitos de contrabando (*LO 12/1995 de Represión del Contrabando*)
 - El cannabis ***dejaría de ser un género prohibido*** incluido en la categoría de “drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas, armas, explosivos, agentes biológicos o toxinas, sustancias químicas tóxicas y sus precursores, o cualesquiera otros bienes cuya tenencia constituya contrabando (*art. 2.3. a LO Represión contrabando*)”
 - ***Pasaría a considerarse género estancado*** (similar al tabaco)
 - El contrabando sólo sería delito a partir de cierta cantidad
 - También sería delito de contrabando, el comercio, tenencia y circulación del cannabis con conocimiento de origen ilícito o introducido sin cumplir los requisitos legales
- Delitos contra la seguridad del tráfico
 - En determinados supuestos
 - Será delito la conducción bajo los efectos de cannabis y sus derivados (*art. 379 CP*)

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

8. Información y prevención

- Siempre es necesario desarrollar estrategias informativas, educacionales, preventivas, de RD, etc.
 - Si cabe, más en un momento de la regulación legal de una sustancia
 - Especialmente en adolescentes
 - Destinadas a objetivar el proceso de regulación que se pretende
 - Perspectiva de género
 - Necesidad de estar presente en información, educación, prevención, RD, lugares de venta y dispensación
 - No hay que dar como supuesto excluyente el modelo masculino tradicional de incorporación al consumo

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

8. Información y prevención .../

- Siempre es necesario desarrollar estrategias informativas, educativas, preventivas, de RD,.../
- **Acciones**
 - Estrategias informativas sobre la regulación: objetivos, límites y riesgos
 - Estrategias educativas para menores en las escuelas
 - Programas preventivos para adolescentes
 - Programas y recursos informativos para padres y madres
 - Estrategias informativas sobre el *consumo responsable* para personas adultas
 - Programas de RRD para personas consumidoras
 - Estímulo (formación y planificación) a los recursos asistenciales para problemas relacionados con el consumo
- **Contribución preventiva de las asociaciones**
 - Es imprescindible, por credibilidad y proximidad

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

9. Evaluación

- Cualquier proceso que se inicia debe ser evaluado
 - Sobre todo
 - Si supone una ruptura importante con lo establecido
 - Trata de modificar paradigmas muy asentados
- El modelo propuesto por GEPCA exige una mirada evaluadora que
 - Monitorice su evaluación
 - Mida sus efectos
 - Calibre el impacto en la percepción colectiva
 - Vigile derivas indeseadas
 - En resumen, dé cuenta de si el resultado es positivo y qué cosas hay que conseguir

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

9. Evaluación .../

- Por tanto, desde el inicio, contemplado en la legislación reguladora,
 - Debe promoverse, en relación con los órganos de coordinación, un sistema de seguimiento y evaluación que pueda dar cuenta de los resultados del proceso:
 - Prevalencias de consumos de cannabis
 - Indicadores de problemas
 - Indicadores de delincuencia relacionados
 - Situación del mercado legal (nº de personas asociadas, ventas, producción,...)
 - Situación del mercado ilegal (decomisos, precios, pureza,...)
 - Análisis de la percepción colectiva

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

10. Disposición transitoria

- Más allá de su aprobación legislativa, la implementación operativa del articulado de una ley compleja, precisa de un largo período de preparación y cumplimiento
 - Es para las **asociaciones** cannábicas (hasta 500 socios) **ya existentes**
 - Debe articularse un sistema ágil y rápido de autorización (de carácter provisional) que permita la continuidad de su funcionamiento, en las condiciones básicas legisladas
 - Para las **nuevas asociaciones** y los **dispositivos de mercado libre** regulado
 - Conseguir su autorización cuando la estructura de control y seguimiento sea operativa, adaptándose a los plazos de puesta en marcha de esa estructura

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

11. Anexos

- Anexos
 1. Aspectos técnicos a considerar para la regulación del cultivo
 2. Cannabinoides sintéticos
 3. Cannabis medicinal
 4. *Modificaciones legales mínimas*
 5. Régimen sancionador
 6. Libros-Registro exigibles en diferentes supuestos
 7. Políticas sobre cannabis y los tratados internacionales

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

12. Modificaciones legales mínimas

- Ley 17/1967, de 8 de abril, de Estupefacientes
 - Excluir el cannabis de su aplicación
 - Añadiendo que contará con una normativa específica
 - Tendría que modificarse, como mínimo *el art. 2 y el art. 9*
 - De esta manera
 - El cannabis dejaría de tener consideración de artículo o género prohibido en España
 - Tendría sus efectos en la LSC, Ley de Represión del Contrabando y CP

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

12. Modificaciones legales mínimas .../

- Código Penal

- Los delitos relativos a drogas ilegales (*arts. 368-378 CP*)
 - Deben reformarse para excluir de su ámbito de aplicación al cannabis y sus derivados
 - Introducción de un tipo penal específico que sancione
 - La dispensación de cannabis a personas menores de 16 años y/o a personas sin plena capacidad legal
 - La venta o suministro con ánimo de lucro a personas entre 16 y hasta 18 años con concurrencia de ciertas circunstancias agravantes
- Delitos de fraude alimentario (*arts. 363-365 CP*)
 - Introducir un tipo específico que castigue la omisión o alteración de las exigencias legales de composición, calidad o información del cannabis
 - Así como la dispensación con conocimiento de las citadas omisiones o alteraciones, incrementando el posible daño a la salud de los consumidores

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

12. Modificaciones legales mínimas .../

- LO 12/1995, de 12 de dic. de Represión del Contrabando
 - El cannabis *dejaría de ser un género prohibido* incluido en la categoría de “drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas, armas, explosivos, agentes biológicos o toxinas, sustancias químicas tóxicas y sus precursores, o cualesquiera otros bienes cuya tenencia constituya contrabando (art. 2.3. a LO Represión contrabando)
 - *Pasaría a considerarse género estancado* (similar al tabaco)
 - El contrabando sólo sería delito a partir de cierta cantidad
 - También sería delito de contrabando, el comercio, tenencia y circulación del cannabis con conocimiento de origen ilícito o introducido sin cumplir los requisitos legales

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

12. Modificaciones legales mínimas .../

- LO 4/2015, de 30 de mar. de Protección de la Seguridad Ciudadana
 - Desde el momento que el cannabis deja de ser una droga prohibida
 - Quedaría excluida del sistema de infracciones y sanciones de la LOPSC
 - Dejarían de perseguirse las infracciones graves previstas en *el art. 36, número 16 a 19 LOPSC*
 - » Consumo o la tenencia ilícitos, aunque no estuvieran destinadas al tráfico, en lugares, vías, establecimientos públicos o transportes...
 - » El traslado de personas, con el objeto de facilitar drogas (...), siempre que no constituya delito
 - » Actos de plantar y de cultivos ilícitos de drogas (...) en lugares visibles al público, cuando no sean constitutivos de delito
 - » Tolerancia del consumo ilegal o el tráfico de drogas (...) en locales o establecimientos públicos o la falta de diligencia para impedirlos

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

12. Modificaciones legales mínimas .../

- Real Decreto Legislativo 339/1990, de 02 de mar., por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Tras Ref. 2014)
 - En el ordenamiento jurídico español está previsto ***un doble sistema sancionatorio*** en relación al consumo de alcohol y otras drogas en la conducción
 - Conducción bajo la influencia de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o bebidas alcohólicas (*Art. 379 CP*). Para que haya un delito, ha de darse la influencia de esas sustancias en la conducción
 - Es infracción grave la conducción por vías objeto de esta ley con tasas de alcohol superiores a las determinadas reglamentariamente, o con presencia de drogas en el organismos (*Art. 65.5 c), Ley sobre Tráfico*)
 - Alcohol: se mide mediante tasas.
 - Otras drogas: la simple presencia

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

12. Modificaciones legales mínimas .../

- Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de jul., por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios
 - No existe razón de peso para continuar impidiendo los usos terapéuticos del cannabis
 - Para ello, habría que cambiar el *art. 49* (medicamentos con sustancias psicoactivas o potencial adictivo) y el *art. 51* (plantas y sus mezclas con utilidad terapéutica)
 - Donde *se exige el sometimiento* de este tipo de sustancias a las restricciones derivadas de las obligaciones adquiridas ante la Organización de Naciones Unidas en la lucha contra el tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicas
 - Los usos terapéuticos del cannabis deberán regularse en la *Ley de Regulación de la Producción, Distribución y Consumo de cannabis*

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

12. Modificaciones legales mínimas .../

- *Ley Reguladora de la Producción, Distribución y Consumo de cannabis (Nueva)*

I. Cuestiones generales

- Reconocimiento de derechos básicos de las personas consumidoras
- Régimen de las asociaciones o clubes de personas consumidoras
- Producción y procesado (semillas, cantidades, pureza, variedad de plantas y lugares)
- Producción por particulares
- Producción a través de clubes o asociaciones
- Producción por empresas
- Controles de calidad
- Transporte
- Distribución, venta y régimen de licencias
- Competencias municipales
- Regulación de publicidad de cannabis y derivados
- Actuaciones preventivas y de RRD
- Tasas

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

12. Modificaciones legales mínimas .../

- *Ley Reguladora de la Producción, Distribución y Consumo de cannabis (Nueva) .../*

II. Usos recreativos

- Edad mínima para consumos autorizados
- Cantidades permitidas para consumo por persona
- Lugares donde el consumo está autorizado

III. Usos terapéuticos y de investigación

- Este tipo de sustancias podrán ser objeto de investigación, como cualquier otra sustancia,
 - Siguiendo el mismo proceso que cualquier producto para constatar su capacidad terapéutica

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

12. Modificaciones legales mínimas .../

- Ley Reguladora de la Producción, Distribución y Consumo de cannabis (*Nueva*) .../

IV. Régimen de infracciones y sanciones

V. Vigilancia y seguridad (inspección y control)

VI. Evaluación

“La regulación del cannabis en un Estado social y democrático de Derecho.
Propuesta del GEPCA”

Y ahora ¿qué?

- Expectativas 2014
 - **Ámbito internacional**
 - Uruguay
 - Algunos Estados de Estados Unidos,...
 - **Ámbito estatal**
 - Situación de los CSC
 - Procesos de regulación autonómico y local
 - El cannabis en la agenda política
- Expectativas actuales:
 - **Ámbito internacional**
 - Presidente USA (Trump), Presidente de Filipinas (Rodrigo Duterte)
 - **Ámbito estatal,**
 - Sentencias del TS y TC
 - Situación de los CSC
 - Desinterés en el ámbito de los partidos políticos por el cannabis